



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA y los señores JAVIER TESSELLY CARDEÑO GARCÍA y RAMIRO DE JESÚS GUERRA, que dentro del expediente No. 6023, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de octubre de 2013-RESOLUCION No: 099330. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora BRAYA LORENA CARDEÑO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N°42.941.387, al señor JAVIER TESSELLY CARDEÑO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N°1.046.905.651, y al señor RAMIRO DE JESÚS GUERRA, identificado con cédula de ciudadanía N°71.080.562, titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°6023, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del municipio de SEGOVIA de éste Departamento, suscrito el 10 de noviembre de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de noviembre de 2003 con el código N°HDVM-05, conforme a lo establecido por el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcrito, so pena de proceder con las actuaciones administrativas de caducidad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°6023, para que aporten copia de la Licencia Ambiental o certificación del estado de dicho trámite, acorde a lo relacionado en el inciso final de la parte considerativa de éste acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por tratarse de una actuación de trámite.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 06 DIC. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

Gobernación de Antioquia